



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES, PARA CURSAR LA TITULACIÓN DE GRADUADO EN ESTUDIOS DE ARQUITECTURA EN EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025

Una vez finalizado el plazo previsto para la presentación de alegaciones a la [Resolución de esta Dirección de 19 de julio de 2024](#) mediante la cual se publicó la relación provisional de estudiantes con estudios universitarios españoles para cursar la titulación de Graduado en Estudios de Arquitectura en el curso académico 2024/2025, y tras haber estudiado las alegaciones presentadas y revisado, en su caso, los expedientes afectados, esta Dirección:

RESUELVE:

PRIMERO: Obtienen la admisión de estudiantes para el curso 2024/2025 en el Grado en Estudios de Arquitectura para el curso 2023/2024 los siguientes estudiantes:

N	APELLIDOS, NOMBRE	Nota media	Puntos Acceso PEvAU	TOTAL
		exp edi ent e (sobre 10)		
1	Álvarez Rey, Xacob Alexandre	6,78	3	9,78
2	Hernández Rico, David	6,71	3	9,71
3	Espinar Pérez, María José	6,54	2	8,54
4	de la Hoya Martín, Mikel	6,23	2	8,23
5	Holtei Soldea, Raúl Pavel	6,14	2	8,14

SEGUNDO: Antes de la finalización del plazo de matrícula establecido por la UGR, esta Dirección podrá, en caso de renuncia o desistimiento de los aspirantes admitidos relacionados arriba, conceder la admisión en los estudios de Grado a los siguientes solicitantes de acuerdo al orden establecido según la baremación efectuada:

CANDIDATOS/AS SUPLENTES

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	Nota media expediente (sobre 10)	Puntos Acceso PEvAU	TOTAL
6	Mateo Santiago, Jaime	6,00	2	8,00
7	García Gómez, Aquilina	5,86	2	7,86





8	Gil Malpartida, Jesús	6,07	1	7,07
9	Arca Fernández, Lorena	6,47	0	6,47
10	Gómez García, Eduardo Alfonso	5,88	2	7,88 (*)
11	Martianova, Irina	6,22	0	6,22 (*)

* Candidatos en orden de prioridad 2 (según artículo 61.1.b) del Reglamento de Gestión Académica)

Las siguientes solicitudes no han sido baremadas al no reunir los candidatos los requisitos indicados en el Reglamento de Gestión Académica:

APELLIDOS, NOMBRE	CRITERIO INCUMPLIMIENTO
Abu Hach El Bourhimi, Hind	Art. 60.2.a) No obtiene el reconocimiento de un mínimo de 30 créditos en la ETSAG.
Ramos Ruiz, Nelia	No aportar la documentación requerida en el plazo establecido.

TERCERO: Los aspirantes admitidos relacionados en el apartado Primero de esta Resolución, **antes del día 1 de septiembre de 2024**, deberán confirmar su propósito de matricularse (ver apartado Cuarto) en los estudios admitidos, mediante correo electrónico a la dirección **arquitectura@ugr.es**. En caso de no comunicarse la aceptación, se entenderá que desiste de su petición de admisión a la titulación mencionada.

CUARTO: Procedimiento de matriculación:

Matrícula presencial en la Secretaría/Administración de la ETSAG **entre los días 9 al 13 septiembre de 2024** tras obtener cita previa que puede solicitarse a través de los teléfonos 958244345, 958249985 o el correo electrónico arquitectura@ugr.es

Con anterioridad al 9 de septiembre se notificará desde la Secretaría/Administración de la ETSAG el detalle concreto de las asignaturas reconocidas en los estudios de Arquitectura a los que se incorpora.

La matrícula queda condicionada la veracidad de los datos y documentos aportados por el estudiante y al cumplimiento de los requisitos académicos de admisión al sistema universitario español. Además, dicha matrícula queda condicionada al abono de los precios públicos administrativos y académicos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto por el que se determinan los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía.

La admisión concedida es referida exclusivamente para el curso académico 2024/2025, por lo que la no formalización de la matrícula en el plazo requerido, salvo causa imputable a la





Administración Universitaria, supone que deberá instarse una nueva solicitud de admisión para sucesivos cursos en los plazos que se establezcan por la Universidad de Granada.

QUINTO: La publicación de la presente resolución tiene efectos de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre de 2015).

SEXTO: Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria (delegación de competencias realizada por Resolución del Rector de esta universidad de fecha de 28 de julio de 2023-BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023-), en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Granada, a 30 de julio de 2024.

EL DIRECTOR,

(Por delegación de competencia del Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, acordada por Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA nº 148, de 3 de agosto de 2023)

Josemaría Manzano Jurado

Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura

(firmado digitalmente al día de la fecha)

